RESOLUCIÓN No. 1770
(24 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2026 Y SE REPROGRAMA LA FECHA DE CEREMONIA DE GRADOS CON CEREMONIA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMAYOR, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Institución y el artículo séptimo del Acuerdo No. 60 del 8 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, que cumple con una función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. También establece que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece que se garantiza la autonomía universitaria. Todas las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 o ley de educación superior, es la encargada de organizar lo relativo al servicio público de la educación superior, estableciendo las directrices generales para el funcionamiento, fomento y control de los establecimientos de educación superior en Colombia.

Que el Estatuto General, en su artículo 22 establece que el Consejo Académico, es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el mismo Estatuto General, en su artículo 30 determina las funciones del consejo académico, dentro de las que se encuentra la aprobación del calendario de actividades académicas, según el literal h.

Que, mediante el Acuerdo No. 60 del 8 de octubre de 2025, el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el primer y segundo período académico del año 2026.

Que el artículo séptimo del Acuerdo No. 60 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Académico, facultó al Rector para realizar los ajustes necesarios al Calendario Académico cuando las circunstancias institucionales así lo requieran.

Que, mediante la Resolución No. 1534 del 15 de septiembre de 2026, se modificó el Calendario Académico del segundo período de 2026 y se fijó como fecha para la ceremonia de grados el día 16 de diciembre de 2026.

Que la ceremonia de grados constituye el acto solemne mediante el cual la institución reconoce el cumplimiento del proceso formativo de sus estudiantes y los proclama como nuevos profesionales, por lo que reviste especial trascendencia académica, institucional y familiar.

Que, la señora Ministra de Educación Nacional asistirá a la sesión del Consejo Directivo de la institución, programada para el día 16 de diciembre del 2026, lo cual constituye un hecho de especial relevancia para la gestión y el posicionamiento institucional.

Que, se hace necesario trasladar la ceremonia de grados, programada inicialmente para el día 16 de diciembre, al día 17 de diciembre del 2026, fecha inmediatamente posterior a la sesión del Consejo Directivo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Calendario Académico del segundo período de 2026, contenido en el Acuerdo No. 60 del 8 de octubre de 2025 y modificado por la Resolución No. 1534 del 15 de septiembre de 2026, en el sentido de reprogramar la fecha de graduación con ceremonia, la cual quedará así:

- Ceremonia de graduación del segundo período académico de 2026: 17 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Decanaturas, a la Coordinación de Egresados y a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deja vigentes las demás disposiciones del Acuerdo No. 60 de 2025 y de la Resolución No. 1534 de 2026 que no le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartagena de Indias, a los 24 días del mes de noviembre de 2026.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Proyectó: Asistente Secretaría General – Juliethe Ahumedo
Revisó: Coordinadora de Egresados – Johana Pineda
Aprobó: Vicerrectoría Académica – Mayler Morales